

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

LA CABRERA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado alegaciones al acuerdo de este Ayuntamiento de 13 de noviembre de 2025, durante el período de exposición pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 275, de 18 de noviembre de 2025), queda aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios públicos. “VII dependencias municipales”, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

«Art. 5.7. *Tasa por utilización de dependencias municipales y prestación de servicios.*

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE TARIFAS DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

PISTA DE PADEL	ALQUILER DE PISTA	TARIFA
	1 hora	8 €
	Iluminación por cada hora o fracción	6 €
	CLASES	1 HORA / 1, 5 HORA
	Adulto (4 alumnos)	40€ - 45€
	Adulto (3 alumnos)	45€ - 55€
	Infantil - junior	30€ - 40€
	Competición adulto	50 €
	Competición junior	55 €

».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En La Cabrera, a 26 de diciembre de 2025.—El alcalde, Ismael de la Fuente Soria.

(03/21.690/25)

